

Sabanalarga – Atlántico, 27 de julio de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA “COOPVIPEBA”
EJECUTADOS: MIRIAM NORIEGA DE OSORIO-ETILIA ARCHILA GARCIA-EXPEDITO LAGOS MARIN
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00049-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$44.298.000,00)**, se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 13 DE ABRIL 2021, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.771.920.00
COSTAS :	
CAUCION MEDIANTE POLIZA	0.00
NOTIFICACIONES	0.00
DERECHOS DE REGISTRO	0.00
HONORARIOS AL SECUESTRE	0.00
TRANSPORTE	0.00
GASTOS DE SECUESTRO	0.00
CURADOR	0.00
HONORARIOS AL PERITO	0.00
PUBLICACIONES	0.00
TOTAL	\$ 1.771.920.00

SON: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO
Sabanalarga - Atlántico, 27 de julio de 2021

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de **SON: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 1.771.920.00)**.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.81
DE FECHA 28 DE JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46fe0e7946012327606e7a1cb40fedda50fd6b8106f6ceb2b816ae431aae7c7f

Documento generado en 27/07/2021 05:45:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>